



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 648-2022-R

Lambayeque, 08 de Julio de 2022

VISTA:

La Resolución N° 634-2022-R de fecha 06 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, a través de la Resolución N° 634-2022-R de fecha 06 de julio de 2022, se ha suspendido las actividades académicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el 11 de julio de 2022, por celebrarse el día del Docente Universitario; sin embargo involuntariamente se ha expresado el reconocimiento institucional al personal administrativo, contraviniendo así el espíritu de lo resuelto; lo que amerita dejarla sin efecto.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 634-2022-R de fecha 06 de julio de 2022, por los motivos antes expuestos.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

/niea